



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE ALBARRACÍN DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024

Día:	29 DE MAYO DE 2024
Hora	20 h.
Lugar	Casa Consistorial
Sesión	ORDINARIA
Convocatoria	Primera
Asistentes:	
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D. Juan Ángel Villegas Domene
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	D. Javier Laguia Pérez
	D. María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Blasco Marzo
Secretario –Interventor	Larisa Royo Gascón

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, extraordinaria y urgente de 17 de abril de 2024 y extraordinaria de 14 de mayo de 2024.
- 2.- Dar cuenta la modificación 4/2024, en su modalidad generación de crédito.
- 3.- Ratificar la adjudicación del contrato menor de servicios para la dirección de las obras de “Renovación traída de aguas a núcleo urbano en Gea de Albarracín, a la empresa Turiving S.A
- 4.- Ratificar la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de las obras necesarias para la Renovación de traídas de agua a núcleo urbano en Gea de Albarracín, en las condiciones que





figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALFARO ANGULO HNOS S.L (ANCOSAL)

5.- Aprobar, si procede, la adhesión al Convenio entre Comarca de la Sierra de Albarracín y el Excmo. Ayuntamiento de Gea de Albarracín mediante el cual se encomienda la gestión de la promoción turística Comarcal correspondiente al año 2024.

6.- Aprobar, si procede, la adhesión al Convenio entre Comarca de Albarracín y Excmo. Ayuntamiento de Gea de Albarracín mediante el cual se encomienda la gestión de la promoción cultural literaria Comarcal y fomento de la lectura correspondiente al año 2024.

7.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2024-0072, de 26 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del proyecto “Puesta en valor del patrimonio cultural” para el que se solicita la subvención PLAN JOVEM y, en su caso, la disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo.

8.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2024-0073, de 26 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del proyecto “Puesta en valor del Patrimonio Cultural” para el que se solicita la subvención del PROGRAMA EMPLE-AR, y en su caso la disposición de crédito la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo.

9.- Informes de Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

10.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia durante los meses de marzo, abril y mayo.

11- RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO. - APROBACIÓN SU PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2024, EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024 Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2024.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024



El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las Actas mencionadas.

Al no formularse ninguna, quedan aprobadas por unanimidad.

I. PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN 4/2024, EN SU MODALIDAD GENERACION DE CRÉDITO.

Que, en la última sesión celebrada en el Pleno de esta Corporación, se dio cuenta del Decreto de la Presidencia 2024/0067, de fecha 22 de marzo, que literalmente se transcribe a continuación:

RODRIGUEZ GRACIA, SANTIAGO, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 4/2024 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 4/2024 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024

Cód. Validación: 52TNJR7XM67Z5WAZM97SCATW
Verificación: <https://gea.albarracin.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26





Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	1522	79000	Subvención en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR. Programa 1	427.765,00
	1522	13000	Sueldos y salarios oficina de rehabilitación	19.212,03
	1522	16000	Seguridad Social. Oficina de rehabilitación. Programa 1. MRR	6.387,97
	1531	60900	Ampliación acceso San Antonio	46.635,00
	4590	60900	Inversiones en paseo fluvial. MITECO 2024-2025	51.181,10
	1520	16002	Seguridad social MITECO 2024-2025	2.486,48
	1520	13103	Sueldos y salarios. MITECO 2024-2025	7.479,38
			Total GC.....	561.146,96

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	75080	Programa 1. Ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social. MRR	474.400,00
	45080	Programa 1. Oficina de rehabilitación	25.600,00
	72002	MITECO. Oficina desarrollo local. Inversión 2024-2025	51.181,10
	42094	MITECO. Gasto corriente. 2024-2025	9.965,86
		Total API.....	561.146,96

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Alcalde explica en que consiste la modificación y la Corporación quedó enterada.

TERCERO.- RATIFICAR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE “RENOVACION TRAJIDA DE AGUAS A NUCLEO URBANO EN GEA DE ALBARRACIN, A LA EMPRESA TURIVING S.L

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A





través de la Resolución, de 16 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, este ayuntamiento es considerado beneficiario de una ayuda de 100.826,45€ para la ejecución del proyecto “Renovación traída de agua al núcleo urbano de Gea de Albarracín”. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	25/03/2024
Informe de Secretaría	25/03/2024
Informe de necesidad y no alteración del objeto	25/03/2024
Certificado de existencia de crédito	25/03/2024
Informe de insuficiencia de medios	27/03/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Dirección de obra para la ejecución del proyecto “Renovación traída de agua al núcleo urbano de Gea de Albarracín”.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	4.601,49€
IVA:	966,31€
Precio:	5.567,80€
Duración	1 año

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación 104/2024, mediante el procedimiento del contrato menor de servicios, para la dirección de obras para la ejecución del proyecto de

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024



“RENOVACIÓN TRAJIDA DE AGUA A NÚCLEO URBANO EN GEA DE ALBARRACÍN ”.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, de conformidad con la certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención, por un importe de 5.567,80€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1610.61900 del Presupuesto para el ejercicio 2024. **TERCERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios para la dirección de las obras de “RENOVACIÓN TRAJIDA DE AGUA A NÚCLEO URBANO EN GEA DE ALBARRACÍN ” a la empresa TURIVING S.A., C.I.F. núm. A-44207488, por considerar que cuenta con la solvencia necesaria para su correcta ejecución.

CUARTO. Notificar la presente resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Una vez realizadas las prestaciones, incorpórese las facturas y tramitase los a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Gea de Albarracín a fecha de firma electrónica. 27 de marzo de 2024.

CUARTO.- RATIFICAR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RENOVACION DE TRAJIDA DE AGUA A NUCLEO URBANO EN GEA DE ALBARRACIN EN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN SU OFERTA Y LAS QUE SE DETALLAN EN LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS A ALFARO ANGULO S.L (ANCOSAL)

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





PRIMERO. Visto el Proyecto de obras para la Renovación traída de aguas Albarracín expediente 91/2024.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo del Pleno incoando expediente	20/03/2024	
Incoación del expediente	25/03/2024	
Providencia de alcaldía	25/03/2024	
Informe de Secretaría	25/03/2024	
Providencia 2	25/03/2024	
Informe fase A	25/03/2024	
Pliego	25/03/2024	
Certificado Pleno Aprobación del expediente	25/03/2024	
Anuncio fase de licitación	25/03/2024	
Acta mesa de contratación y propuesta de adjudicación	29/04/2024	
Certificado de propuestas presentadas	29/04/2024	
Requerimiento al licitador	29/04/2024	
Aportación de la documentación	29/04/2024	
Informe fase D	02/05/2024	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Renovación traída de aguas Albarracín.
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	116.481,57€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	116.481,57€
IVA %:	24.461,13€
Presupuesto base de licitación IVA	140.942,70€

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





incluido:	
Plazo de Ejecución	31 de agosto de 2024
Precio final ofertado (sin IVA)	103.889,17€
Precio final ofertado (IVA incluido)	125.705,9€

Vista la necesidad de adoptar el acuerdo antes del día 6 de mayo de 2024.

Vista la imposibilidad de que este Ayuntamiento celebre una sesión plenaria antes del día 6 de mayo de 2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 30, 1, K de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, que faculta al Alcalde para ejercer acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, como es el actuar como órgano de contratación en el presente expediente de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras necesarias para la Renovación de traída de aguas de Albarracín. en la localidad de Gea de Albarracín (Teruel), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: ALFARO ANGULO HNOS S.L (ANCOSAL)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionada la oferta presentada por la adjudicataria las siguientes: — Oferta Económica: 103.899,17, sin IVA. Importe con IVA 125.705,9€

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024



TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención con cargo a la aplicación 1610.61900 del Presupuesto para el ejercicio 2024.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a ALFARO ANGULO HNOS S.L (ANCOSAL), con CIF n.º B12746053, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Gea de Albarracín el día 16 de mayo de 2024, y en todo caso antes de que transcurran quince días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

DECIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDECIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024



QUINTO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESION AL CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DEL ALBARRACIN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTION DE LA PROMOCION TURISTICA COMARCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Como así consta en el Expediente 115/2024 del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, se comunica para su aprobación:

PROPUESTA DE TEXTO DEFINITIVO CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA COMARCAL

CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA COMARCAL.

REUNIDOS

D. INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su condición de Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en nombre y representación de la misma, con NIF nº P4400026C y sede en Albarracín.

Y D. SANTIAGO RODRÍGUEZ GRACIA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en nombre y representación del mismo, con N.I.F. nº P4412200J y sede en Gea de Albarracín.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban:

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPETENCIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN TURÍSTICA COMARCAL.

La Comarca tiene a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Para ello, la Comarca de la Sierra de Albarracín, como entidad local territorial creada por la Ley 1/2003, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

Vistas las competencias transferidas a la Comarca de la Sierra de Albarracín establecidas en el DECRETO 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, que establece en materia de Turismo, entre otras, actuaciones de promoción turística, la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca, la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en su ámbito territorial, la creación, conservación,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





mejora y protección de los recursos turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal.

SEGUNDA. ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

La encomienda de gestión está regulada en la legislación estatal en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tal manera que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, por lo tanto, la titularidad de la oficina de turismo donde se presente la promoción turística comarcal será siempre del Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de la Comarca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la realización de la promoción turística comarcal, en concreto sobre información, proyección y difusión de los recursos turísticos de la Comarca de la Sierra de Albarracín, que se van a prestar desde los servicios existentes en la oficina de turismo de Gea de Albarracín, propiedad del ayuntamiento de Gea de Albarracín.

Se pretende realizar una promoción turística comarcal, para producir desarrollo turístico en todos los 25 municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

El potencial turístico de la Comarca de la Sierra de Albarracín es uno de los elementos de desarrollo económico más importantes que dinamiza y ejerce un efecto de arrastre sobre otros sectores, por este motivo es de gran importancia formalizar este convenio para conseguir un desarrollo turístico integrado comarcal.

CUARTA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA SUJETO PARA SU CUMPLIMIENTO.

4.1.- Compromisos del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.1.1º.- Comunicar a la Comarca cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de los servicios previstos en el Convenio.

4.1.2º.-Asegurar que desde la oficina de turismo de Gea de Albarracín se presten los siguientes servicios :

- Facilitar a la persona usuaria orientación, asistencia e información turística comarcal, así como otros servicios turísticos complementarios.
- Suministrar datos sobre los recursos turísticos existentes en los municipios que componen la Comarca.





- Distribución a los visitantes del material publicitario propio de la Comarca, como trípticos, folletos, revistas, libros u otras publicaciones, así como obsequios que se deseen divulgar, que serán suministrados a la oficina por la Comarca.
- Otros relacionados que con la promoción turística comarcal que pudieran surgir a lo largo de la vigencia de esta encomienda.

4.1.3º.-Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca para realizar el seguimiento y evaluación de los servicios , facilitándoles cuanta información y datos contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.2.- Compromisos de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La Comarca asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.2.1º.- Facilitar la información necesaria al personal destinado a la atención de la oficina permanente, sobre los atractivos turísticos y puntos de interés del territorio comarcal.

4.2.2º.- La colaboración económica prevista en este convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

El ayuntamiento de Gea de Albarracín deberá mantener la Oficina de Turismo en el municipio de Gea de Albarracín, contando para ello con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a efecto los servicios y actuaciones encomendadas.

La Comarca se compromete a aportar la cantidad de 7.000 euros en el año 2024, con cargo a la partida 4320.46254 denominada "Oficina Turismo Ayto. Gea de Albarracín Encomienda de Gestión". Este pago se realizará una vez justificada la correcta ejecución de la encomienda.

SEXTA : ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

El ayuntamiento de Gea de Albarracín ejecutará las prestaciones a las que hace referencia el presente convenio y remitirá a la comarca antes de final de año, certificado del secretario del ayuntamiento donde se reflejen los gastos imputados a la ejecución del servicio encomendado (Anexo II). No obstante la Comarca podrá requerir al Ayuntamiento respectivo en cualquier momento facturas y otros justificantes de gastos que se reflejen en este certificado . Estos gastos pueden referirse a costes de personal, gastos de luz, gastos de calefacción , materiales , y otros gastos corrientes. No siendo posible imputar a la justificación de los costes del servicio encomendado gastos de inversión.

Así mismo junto con el anexo II se remitirá una memoria descriptiva suscrita por el Alcalde sobre la ejecución del servicio en la que se indique el n.º de personas informadas, el material suministrado como trípticos, folletos, revistas...siguiendo el modelo que se refleja en el anexo I. Si una vez finalizada la actuación, se produce un incumplimiento de la ejecución de la encomienda de gestión y la cantidad de gasto destinado a la promoción turística comarcal fuera inferior a la cantidad de 7.000 euros, la comarca abonará solamente la cantidad que efectivamente se hubiera destinado a la encomienda.

SÉPTIMA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación o resolución se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes, el Presidente de la Comarca y el Alcalde del Ayuntamiento o representantes en quienes deleguen. Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia será hasta 31-12-2024, salvo renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes.

DÉCIMA: EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por renuncia del ayuntamiento ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendada. La renuncia se realizará mediante resolución motivada, previo trámite de audiencia a la entidad encomendada.
3. Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
4. Por revocación de la Administración encomendada ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendada, previo trámite de audiencia al ayuntamiento.
5. Por finalización del plazo establecido en la encomienda.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

DUODÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMO-TERCERA.- VIGOR

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Una vez trasladado al Pleno se somete a votación para su aprobación, que tiene lugar por mayoría absoluta.

SEXTO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE COMARCA DE ALBARRACIN Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTION DE LA PROMOCIÒN CULTURAL LITERARIA COMARCAL Y FOMENTO DE LA LECTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Como así consta en el Expediente 114/2024 del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, se comunica para su aprobación:

PROPUESTA DE TEXTO DEFINITIVO CONVENIO ENTRE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN CULTURAL LITERARIA COMARCAL Y FOMENTO DE LA LECTURA.

CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN CULTURAL LITERARIA COMARCAL Y FOMENTO DE LA LECTURA

D. INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su condición de Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en nombre y representación de la misma, con NIF nº P4400026C y sede en Albarracín.

Y SANTIAGO RODRÍGUEZ GRACIA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en nombre y representación del mismo, con N.I.F. nº P-4412200-J y sede en Gea de Albarracín.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COMPETENCIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL LITERARIA COMARCAL Y FOMENTO DE LA LECTURA.

La Comarca tiene a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





Para ello, la Comarca de la Sierra de Albarracín, como entidad local territorial creada por la Ley 1/2003, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

Vistas las competencias transferidas a la Comarca de la Sierra de Albarracín establecidas en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, establece a esta Comarca, entre otras, acciones de promoción y fomento en Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares.

SEGUNDA.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

La encomienda de gestión está regulada en la legislación estatal en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de tal manera que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, por lo tanto, la titularidad de la biblioteca donde se presente la promoción cultural literaria comarcal será siempre del Ayuntamiento, siendo responsabilidad de la Comarca dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la realización de: una promoción cultural literaria y un fomento de la lectura a nivel comarcal, que se va a prestar desde los servicios existentes en la biblioteca de Gea de Albarracín, propiedad del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

Este convenio tiene como objetivo fundamental prestar un servicio público realizando una adecuada promoción literaria, para producir desarrollo cultural en toda la Comarca y un fomento de la lectura en el territorio.

Esta encomienda tiene como propósito fomentar la creación literaria en las modalidades de poesía, narrativa, ensayo, literatura infantil y juvenil, teatro, cómic y novela gráfica de obras originales, así como promover actividades y programas de difusión del libro, la lectura y de las letras españolas y promover la cultura común española en el ámbito comarcal.

CUARTA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA SUJETO PARA SU CUMPLIMIENTO.

4.1.- Compromisos del Ayuntamiento.

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.1.1º.- Comunicar a la Comarca cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de los servicios previstos en el Convenio.

4.1.2º.-Asegurar que desde la biblioteca se presten los siguientes servicios:

-Facilitar a la persona usuaria información, proyección y difusión de los recursos literarios de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

-Distribución a los visitantes del material publicitario propio de la Comarca, como trípticos, folletos, revistas, libros u otras publicaciones literarias, así como otro material para fomentar el hábito de la lectura entre los habitantes de la Comarca.





· Suministrar información sobre las diferentes actuaciones y actos que se desarrollen en la Comarca cuyo objetivo sea el de fomentar *la lectura* en el territorio comarcal y la creación literaria en sus distintas modalidades.

· Promocionar actividades que se realicen a nivel comarcal como ferias del libro, concursos literarios, etcétera.

· Otros relacionados que con la promoción literaria comarcal que pudieran surgir a lo largo de la vigencia de esta encomienda.

4.1.3º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca para realizar el seguimiento y evaluación de los servicios, facilitándoles cuanta información y datos contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.2.- Compromisos de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La Comarca asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.2.1º.- Facilitar la información necesaria sobre los recursos culturales literarios comarcales, actividades de promoción de la lectura...

4.2.2º.- La colaboración económica prevista en este convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.

El Ayuntamiento deberá mantener la biblioteca en el municipio de Gea de Albarracín, contando para ello con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a efecto los servicios y actuaciones encomendadas.

La Comarca se compromete a aportar la cantidad de 2.000,00 euros en el año 2024, con cargo a la partida 3321.46232 denominada "Ayuntamiento Gea de Albarracín. Biblioteca-Convenio Encomienda de Gestión". Este pago se realizará una vez justificada la correcta ejecución de la encomienda.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

El Ayuntamiento de Gea de Albarracín ejecutará las prestaciones a las que hace referencia el presente convenio y remitirá a la comarca antes de final de año, certificado del secretario del ayuntamiento donde se reflejen los gastos imputados a la ejecución del servicio encomendado (Anexo II). No obstante la Comarca podrá requerir al Ayuntamiento respectivo en cualquier momento facturas y otros justificantes de gastos que se reflejen en este certificado. Estos gastos pueden referirse a costes de personal, gastos de luz, gastos de calefacción, materiales, y otros gastos corrientes. No siendo posible imputar a la justificación de los costes del servicio encomendado gastos de inversión.

Así mismo junto con el Anexo II se remitirá una memoria descriptiva suscrita por el Alcalde sobre la ejecución del servicio en la que se indique el número de personas informadas, el material suministrado como trípticos, folletos, revistas, ediciones literarias...siguiendo el modelo que se refleja en el Anexo I. Si una vez finalizada la actuación, se produce un incumplimiento de la ejecución de la encomienda de gestión y la cantidad de gasto destinado a la promoción cultural literaria comarcal fuera inferior a la cantidad de 2.000,00 euros, la Comarca abonará solamente la cantidad que efectivamente se hubiera destinado a la encomienda.

SÉPTIMA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación o resolución se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes, el Presidente de la Comarca y el Alcalde del

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024



Ayuntamiento o representantes en quienes deleguen. Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia será hasta 31-12-2024 (salvo renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes).

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por renuncia del ayuntamiento ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada, previo trámite de audiencia a la entidad encomendante.
3. Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
4. Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia al ayuntamiento.
5. Por finalización del plazo establecido en la encomienda.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Una vez trasladado al Pleno se somete a votación para su aprobación, que tiene lugar por mayoría absoluta.

SEPTIMO. - DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA 2024-0072, DE 26 DE MARZO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL” PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVEICIÓN PLAN JOVEN

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00712024****APROBACIÓN DEL PROYECTO PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Vista la ORDEN EPE/334/2022, de 17 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/38/2023, de 20 de enero, por la que se aprueba el "Programa JOVEM" y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo para fomentar la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

Visto lo dispuesto en el Punto 10º, 6e, de las Bases, según el cual, deberá aportarse Certificado de la entidad solicitante en el que se hará constar la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención y, en su caso, la disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 30.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "Puesta en valor del Patrimonio Natural, Artístico y Turístico de Gea de Albarracín" para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de dos personas trabajadoras y solicitar una subvención del INAEM para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por importe de 35.096,00 €.

TERCERO.- En el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, aprobado el 29 de diciembre de 2023, existe crédito suficiente para financiar la parte no subvencionada por el INAEM en el proyecto "Puesta en valor del Patrimonio Natural, Artístico y Turístico de Gea de Albarracín".

CUARTO.- La actividad para la que se solicita subvención por la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil tiene singularidad propia y carácter extraordinario y no viene a cubrir tareas habituales y ordinarias de la entidad ni va a tener un efecto de sustitución de empleo dentro de su plantilla.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





AYUNTAMIENTO

Gea de Albarracín

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, a 26 de MARZO de 2024.

El Alcalde,

Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

OCTAVO. - ¡DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA 2024-0073, DE 26 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO “! PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL” PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION DEL PROGRAMA EMPLE-AR.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024

Cód. Validación: 52TNJR7XM67Z5WAZM97SCATW
Verificación: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00722024****APROBACIÓN DEL PROYECTO PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Vista la ORDEN EEI/265/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/261/2023, de 3 de marzo, por la que se aprueba el "Programa Emple-AR" y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, entidades públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para el fomento de la contratación de personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Vista la necesidad de aportación de Certificado de la entidad solicitante en el que se haga constar la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención y, en su caso, la disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 30.1. de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "Puesta en valor del Patrimonio Natural, Artístico y Turístico de Gea de Albarracín" para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de una persona trabajadora y solicitar una subvención del INAEM para la contratación de personas desempleadas de larga duración inscritas en el Instituto Aragonés de Empleo, por importe de 17.543,00 €.

TERCERO.- En el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, aprobado el 29 de diciembre de 2023, existe crédito suficiente para financiar la parte no subvencionada por el INAEM en el proyecto "Puesta en valor del Patrimonio Natural, Artístico y Turístico de Gea de Albarracín".

CUARTO.- La actividad para la que se solicita subvención la contratación de personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo tiene singularidad propia y carácter extraordinario y no viene a cubrir tareas habituales y ordinarias de la entidad ni va a tener un efecto de sustitución de empleo dentro de su plantilla.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





AYUNTAMIENTO

Gea de Albarracín

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, a 26 de MARZO de 2024.

El Alcalde,

Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

NOVENO. - INFORMES DE ALCALDÍA.PRESIDENCIA: ACTOS, DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES DE INTERES GENERAL.

El alcalde traslada los siguientes asuntos:

En cuanto a la piscina se va a contratar personal con el Plan de empleo.

También habla de las distintas contrataciones de cara al verano con las subvenciones EMPLE-AR y PLAN JOVEM, además de otras contrataciones con Plan de empleo.

Seguidamente habla del tema del colegio, este año la Diputación Provincial de T Teruel no ha sacado subvención más que para 23 colegios. Entonces no puede contarse con ese dinero.

En cuanto al Proyecto básico , el Proyecto básico de ejecución y la Dirección de obra del Convento, se comunica que solo se ha presentado un licitador, y que la semana próxima de abrirá la mesa de contratación.

En cuanto a las viviendas sociales del edificio del antiguo cuartel las obras acabaran previsiblemente a finales de julio. Se está trabajando en una Ordenanza para el alquiler de las mismas.

En cuanto a la obra del multiservicio se traslada que en dos o tres semanas se terminará la obra. Y en cuanto a la subvención de donde proviene la financiación se va a pedir ampliación del plazo por 60 días.

En cuanto al Horno, vino una familia que ya gestiona un horno en Manzanera, pero al final no se lo quiso quedar. Pero se va a tramitar el arrendamiento de local de negocio en cuanto tengamos la obra del multiservicio y se espera que a final de julio pueda estar abierto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024

Cód. Validación: 52TNJR7XM67Z5WAZM97SCA7W
Verificación: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26





En cuanto a la obra de traída de agua se prevé que la obra empiece en breve y su fin debe ser antes del 31 de agosto. La va a realizar una empresa de Castellón como habéis podido comprobar en los puntos referidos al mismo en el Pleno.

En cuanto al programa de Juventud que viene de una subvención concedida por el IAJ, nos quedamos los primeros y tenemos que realizar todas las actuaciones antes del 31 de septiembre. El resto de concejales pueden venir al Ayuntamiento a ver el programa.

En cuanto a la exposición de la electricidad de la Universidad de Zaragoza y el Instituto de estudio Turolenses” va a desarrollarse el 14 al 27 de junio. Y se ha concedido otra por parte de Diputación Provincial de Teruel, “Pioneras” del 2 al 16 de septiembre”

Se va a crear un Comité de seguimiento del DTI y agenda urbana. Sería bueno involucrarse todos e involucrarse todos. Sería una reunión cada 3 meses. Se va a solicitar una ayuda al hilo del DIT con Albarracín y con Cella. Esta ayuda da muchos puntos si lo piden varios municipios y el beneficio se repercute a todos y se pueda implementar en los distintos municipios.

Se habla de la posibilidad de Alquilar un terreno para Parking al lado del Molino. Se ha hablado ya con ellos, pero están con miras a otro proyecto.

DECIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO.

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
LIBRO DE DECRETOS 2024-0108	22/05/2024	EXENCIÓN DEL IVTM POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS	168/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0107	22/05/2024	RESPUESTA A SOLICITUD TALLER MAYORES 10 DE JUNIO	173/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0106	22/05/2024	EXENCIÓN DEL IVTM POR MINUSVALÍA	135/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0105	17/05/2024	JESÚS ORTIZ LORENTE - SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS	160/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0104	16/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.DEVOLUCIÓN DE 2 TRIMESTRES DEL IVTM	159/2024
LIBRO DE DECRETOS	14/05/2024	BAJA DE OFICIO EN EL PADRON DE HABITANTES DE CAROL	14/05/2024





2024-0103		PIMIENTO RIOS -	
LIBRO DE DECRETOS 2024-0102	13/05/2024	RESOLUCIÓN ALCALDÍA.-PAGO 4ª CERTIFICACIÓN VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL	13/05/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0101	13/05/2024	RESOLUCIÓN ALCALDÍA.-PAGO FACTURAS 4ª CERTIFICACIÓN ESPACIO MULTISERVICIOS	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0100	13/05/2024	RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS AYUNTAMIENTO	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0099	10/05/2024	ANTONIO BLASCO BENEDICTO -- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA --	146/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0098	10/05/2024	ENRIQUE QUIROS GONZÁLEZ -- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES --	147/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0097	10/05/2024	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S. L. Unipersonal SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA	142/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0096	10/05/2024	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 14 DE MAYO. MESA ELECTORAL -- PLENOS 2024 --	21/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0095	10/05/2024	ANTONIO BLASCO BENEDICTO -- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA --	146/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0094	09/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA	125/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0093	09/05/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-OBRA MENOR.-SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA Y PUERTA DE ENTRADA.	138/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0092	07/05/2024	NATALIA ORLOVA -- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS.-CAMBIO DE VENTANAS Y PUERTA PRINCIPAL EN VIVIENDA --	138/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0091	03/05/2024	AMPLIACIÓN PLAZOS PARA PRESENTACION DE PETICIONES PROGRAMA DE REGENERACIÓN URBANA. MRR. PROGRAMA 1. BARRIO	242/2023
LIBRO DE DECRETOS 2024-0090	02/05/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS. RENOVACIÓN TRAÍDA DE AGUAS DE ALBARRACÍN. LÍNEA 2. FONDOS MRR	91/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0089	02/05/2024	ANDRÉS HURTADO ESTEVAN SOLICITUD DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.	139/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0088	30/04/2024	PAGO NOMINAS AYUNTAMIENTO.- ABRIL 2024	12/2024
LIBRO DE DECRETOS	30/04/2024	DECRETO PAGO FACTURAS AYUNTAMIENTO 30-04-2024	13/2024





2024-0087			
LIBRO DE DECRETOS 2024-0086	29/04/2024	MARÍA ANGELES RUIZ NOGALES SOLICITUD DE USO DEL PABELLÓN DEL FRONTÓN PARA CELEBRAR CUMPLEAÑOS	140/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0085	29/04/2024	Comarca de Sierra de Albarracín – RESPUESTA SOLICITUD LOCAL PARA LA REALIZACION DEL TALLER DE COSMETICA NATURAL EL DIA 14/05/2024 A LAS 17.30 HORAS --	131/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0084	16/04/2024	Pleno Convocatoria extraordinaria Urgente 17 de abril de 2024	21/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0083	12/04/2024	DECRETO DE PAGO.-FACTURAS AYUNTAMIENTO 12-04-2024	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0082	12/04/2024	DECRETO PAGO FACTURAS.-3ª CERTIFICACIÓN MULTISERVICIO	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0081	12/04/2024	DECRETO PAGO FACTURAS.-3ª CERTIFICACIÓN.-OBRAS VIVIENDAS	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0080	09/04/2024	IGNACIO JAVIER LÓPEZ SANZ -- SOLICITUD DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. --	122/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0079	09/04/2024	IGNACIO JAVIER LÓPEZ SANZ SOLICITUD DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. --	122/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0078	09/04/2024	INMATRICULACION E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. POLÍGONO 15 PARCELA 316 --	116/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0077	05/04/2024	PEDRO NAVARRO LANZUELZ SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE VADO EN CALLE LA FUENTE	111/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0076	27/03/2024	DECRETO PAGO FACTURAS AYUNTAMIENTO 27-03-2024	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0075	27/03/2024	DECRETO PAGO NOMINAS AYUNTAMIENTO.-MARZO 2024	12/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0074	27/03/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. DIRECCIÓN DE OBRA. RENOVACIÓN TRAÍDA DE AGUA. LINEA 2. FONDOS MRR. IAA --	104/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0073	26/03/2024	Solicitud PROGRAMA EMPLE-AR - Gobierno de Aragon- --	106/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0072	26/03/2024	Solicitud PROGRAMA JOVEM 2024. GOBIERNO DE ARAGÓN --	105/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0071	26/03/2024	DECRETO PAGO FACTURAS 26/03/2024	13/2024
LIBRO DE	25/03/2024	PROPUESTA SECRETARIO	67/2024





DECRETOS 2024-0070		INTERVENTOR INTERINO --	
LIBRO DE DECRETOS 2024-0069	25/03/2024	DECRETO DE PAGO.-FACTURAS AYUNTAMIENTO	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0068	25/03/2024	DECRETO DE PAGO.-OTROS PAGOS AYUNTAMIENTO	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0067	22/03/2024	MODIFICACION 4/2024. GENERACION DE CREDITO --	103/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0066	22/03/2024	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CAMBIO DE TRAZADO EN LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN. URBANIZACIÓN --	60/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0065	20/03/2024	MODIFICACION 5/2024. INCORPORACION DE CREDITO --	100/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0064	19/03/2024	FACTURAS Y OTROS PAGOS 2024.- DECRETOS DE PAGO --	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0063	19/03/2024	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES -- ALTA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES --	95/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0062	19/03/2024	FACTURAS Y OTROS PAGOS 2024.- DECRETOS DE PAGO --	13/2024
LIBRO DE DECRETOS 2024-0061	15/03/2024	Convocatoria Pleno Ordinario 20 de marzo de 2024	21/2024

Y la corporación quedó enterada.

UNDECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pregunta también por la calle de las monjas y dejar su reparación para el año 2025. Y de establecer a futuro contribuciones especiales al efecto.

Hablan de otros caminos, tras el Convento de que se metió en la ayuda también para arreglarlo

Se habla de las reparaciones de los abrevaderos y de las ayudas que se van a pedir para arreglarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico, en Gea de Albarracín, a la fecha de la firma electrónica.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024





AYUNTAMIENTO

Gea de Albarracín

VºBº

El Alcalde, Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Larisa Royo Gascón

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0004 Fecha: 20/07/2024

Cód. Validación: 52TNJR7XM67Z5WAPZM97SCATW
Verificación: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26

